

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes..... ptas. 2
Por tres meses. — 5'50
Por seis meses. — 10'50
Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas. 2'50
Por tres meses. — 7
Por seis meses. — 12'50
Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.^o del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Abril.)

Dirección general de Obras públicas

823

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Alfaro á Grávalos, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 22.467 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las

diecisiete del 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunte modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1905.— El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. N., vecino de....., según cédula personal, número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Alfaro á Grávalos, provincia de Logroño, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

829

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaría-Pagaduría de Hacienda, de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde:

Día 1.^o de Mayo

Retirados de Guerra y Marina, y Mesadas.

Día 2

Jubilados y Montepío civil, y pensiones remuneratorias.

Día 3

Montepío militar.

Día 4

Todas las nóminas indistintamente, y retenciones.

Logroño 28 de Abril de 1905.— El Delegado de Hacienda, P. S., José Prósper.

Tesorería de Hacienda

828

Con fecha 26 del actual, y conforme á lo dispuesto por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación, ha nombrado Auxiliar para actuar en toda la provincia á D. Melitón García Ugarte, vecino de San Asensio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registradores de la propiedad, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 28 de Abril de 1905.— El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, P. S., Prósper.

815

Con fecha 21 del actual, y conforme á lo dispuesto por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Auxiliar en la zona de Alfaro-Calahorra á D. Tomás Moneo Monasterio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registradores de la propiedad de los expresados partidos, á quienes se advierte que los actos de dicho funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberá prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 27 de Abril de 1905.— El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, P. S., Prósper.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Conclusion (1)

PUEBLO Ó AGGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO de Médicos titulares que hay	QUÉ DESEMPEÑA ACTUALMENTE la titular	CENSO DE LA POBLACIÓN	NÚMERO de familias pobres que hay	APELLIDOS Y NOMBRES que debe haber	SUELDO DE LA TITULAR		TOPOGRAFÍA		CATEGORÍA que co- rresponden a la titular
						Real	Ocasional	CUANTIA del presupuesto municipal	Que tiene	
						Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Partido judicial de AR- NEDO										
Herce con Santa Eulalia Bajera..	1	"	Cazcarro, Juan..	1000	" 14	5250	" 250	" 750	2000	3
Larriba, Zarzosa, Lassanta, Rivalmaguillo y Ayun- tamiento de Robres, Oli- ván, Buzarris, Buesca y Trulla con Munilla.. . .	1	2	Pascual Hernández, Antonio..	2310	" 180	22570	" 34	" 1130	4400	12
Munilla con San Vicente, Perolasco y Antoñanzas, Muro de Aguas, Ambas- aguas, Turruncún y Vi- llarraya..	1	1	Sieyra Carril, José María..	274 60	" 4-6	22570	" 30	" 900	1000	14
Préjano..	"	"	Martínez Pinillos, Mateo..	1000	" 2	9000	" 50	" 1000	1750	6
Pipaona, Los Molinos, Al- colelobos y Oteruelo.. . .	1	1	Fernández, Basilio..	997	" 1060	9836	" 60	" 500	2500	"
Quel..	1	1	Diago y Sáenz de Tejada, Florencio..	"	" 26	" 60	" 26954	" 999 99	" 1000	"
Redal (El)..	1	1	Fernández, Sotero..	"	" 555	2020	" 60	" 9135 88	3250	2
Tudelilla..	1	1	Sánchez Malo, Felipe..	"	" 555	555	" 10	" 500	2750	2
Villar de Arnedo..	1	1	Abente Luna, Isidro..	"	" 50	1199	" 50	" 18000	3000	"
Partido judicial de CA- LAHORRA			Jiménez Roy, Atílio..	"	" 50	1199	" 50	" 18390	2500	3
Oalahorra..	1	2	Bañuelos Segadea, Domingo..	"	" 35	1122	" 35	" 400	" 750	"
Alcanadre..	1	1	Partido judicial de CER- VERA DEL RIO AL- HAMA	"	" 60	9475	" 200	" 161553 63	1500	1
Ausejo..	1	1	Mari Puyoles, Jorge..	"	" 90	1578	" 60	" 20831 22	3500	1 y medio
Autol..	2	2	Mateo Sánchez, Anastasio..	"	" 90	1602	" 90	" 30199 "	3500	2
Pradejón..	1	1	Fe, Alvaro de..	"	" 126	2862	" 126	" 37694 "	500	1
Cervera del río Alhama.. .	2	2	Ojols, Augusto..	"	" 80	1799	" 2000	" 20142 69	1250	1
Aguilar con Inestrillas.. .	1	1	González, Ramón..	"	" 80	2000	" 80	" 21035 46	500	1
Cornago con Valdeperillo..	1	1	Serrano Garrido, Galo..	"	" 70	1614	" 70	" 750	1250	1
Grávalos..	"	"	Soto Muñoz, Ricardo..	"	" 70	"	"	" 750	3500	1
Igea..	"	"	González Pérez, José..	"	" 70	"	"	"	3500	1
Navajún con Valdemadera	1	1	Partido judicial de HARO	"	" 70	"	"	"	4500	3
Partido judicial de HARO			Haro..	"	" 1100	6002	" 240	" 89571 88	3000	12
Almarza Casado, Augusto..	1	1	Almarza Casado, Augusto..	"	" 1907	1907	" 100	" 120	2800	2
Mozos Marín, José..	1	1	Mozos Marín, José..	"	" 80	2059	" 60	" 22880 30	3290	3
García, César..	1	1	Delso Calabia, Severino..	"	" 25	1018	" 25	" 11500 "	2000	7
Anguiano..	1	1	Serrano Garrido, Galo..	"	" 70	1614	" 70	" 21035 46	2500	"
Martínez Crespo, Pedro..	3	3	Igea..	"	" 70	"	"	" 750	3500	3
Almarza Casado, Augusto..	1	1	Partido judicial de HARO	"	" 30	650	" 45	" 14280 60	4500	2
Mozos Marín, José..	1	1	Abalos..	"	" 40	850	" 500	" 700	3000	2
García, César..	1	1	Anguiano..	"	" 60	850	" 500	" 750	2250	2
Mateo López, Justo..	1	1	Martínez Crespo, Pedro..	"	" 60	850	" 845	" 850	2500	5

Briffas.	1	Martínez, Ricardo.	5. ^a	2000	500	750	3000	2	2	2000	500	750	3000	2	2
Briones.	2	Abajo, Pablo.	3. ^a	250	79500	n	500	750	2500	2000	500	750	2500	2000	2
Casalverina.	1	Guerra, Santiago.	3. ^a	100	29500	n	1000	2	1000	3500	1000	2	3500	2	2
Castañares.	1	Palacios, Formero.	4. ^a	20	12610	n	1000	2	1000	3500	1000	2	3500	2	2
Villalobar.	1	Varona, Fermín.	3. ^a	1	4250	n	1000	2	1000	3500	1000	2	3500	2	2
Baños..	1	Hermida, José.	5. ^a	10	3500	n	750	2250	2250	750	2250	2250	750	2250	2
Churi.	1	Castilla, Julián..	4. ^a	25	6250	n	500	750	2250	2250	750	2250	2250	750	2250
Cuzcurritas.	1	Martínez Salinas, Servando..	5. ^a	100	27250	n	1000	2	1000	3500	1000	2	3500	2	2
Ochánduri.	1	González y González, Maresino.	5. ^a	8	4500	n	4500	2	4500	5000	5000	2	5000	2	2
Fonosa y Cellorigo.	1	Arija Luis, Valentín..	4. ^a	1000	27250	n	1000	2	1000	3500	1000	2	3500	2	2
Fonzaleche.	1	Basarán, Ramón..	5. ^a	700	660	20	4500	2	4500	5000	5000	2	5000	2	2
Oleauri y Gimileo..	1	Martínez Salinas, Felipe..	4. ^a	660	20	2	10500	2	10500	150	500	2	5000	2	2
Rodezno..	1	Redal Díaz, Juan..	5. ^a	160	5	2	2150	2	2150	75	75	2	75	2	2
Sijazarra.	1	Zaparain, Huerta, Gerardo..	6. ^a	160	2	2	27080	2	27080	750	750	2	750	2	2
Villaseca..	1	Morales Gavilán, Manuel..	3. ^a	3500	3250	160	2	2	1000	2	1500	2	4000	2	2
Galbárruli.	1	Álvarez, Ceferino..	5. ^a	450	20	25	4250	2	4250	500	500	2	2250	2	2
San Asensio..	2	Zamora Martínez, Clemente..	4. ^a	1245	1180	60	75	2	19500	2	750	2	1000	2	2
San Vicente..	1	Viñas, José..	5. ^a	150	150	2	3	2	1760	2	30	2	50	2	2
Tirgo..	1	Martínez Salinas, Félix..	4. ^a	360	30	5	10	2	3750	2	500	2	2250	2	2
Treviñana y San Millán.	1	575	30	40	6750	2	1000	2	6750	2	1000	2	2750	2	2
Villalba..	1	Partido judicial de NÁJERA.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Zarratón..	1	López Orbañano, Victoriano..	2	2760	2888	200	300	2	66787	63	950	2	2950	2	2
		Díaz González, Santiago..	2	1750	1750	78	125	2	27000	2	1250	2	4500	2	2
		Quero Casal, Daniel..	1	1807	1807	70	50	2	24060	2	750	2	3375	2	2
		Rueda Oca, Bonifacio..	1	1787	1787	20	30	2	12000	2	450	2	1000	2	2
		Prado Fernández, Justino..	1	920	920	20	25	2	15000	2	650	2	2750	2	2
		Rueda Oca, Daniel..	1	1250	1250	22	30	2	12000	2	1000	2	2750	2	2
		López Rubio, Antonio..	1	1882	1882	44	80	2	28000	2	580	2	1500	2	2
		Villar Santaló, Clodomiro..	1	397	397	10	10	2	1000	2	150	2	2500	2	2
		Diez Bastida, Domingo..	1	509	509	1	4	2	7000	2	250	2	2050	2	2
		Arnaiz Corral, José María..	1	802-404	802-404	30	30	2	30	2	999-40	2	999-40	2	2
		López Echevarría, Antonio..	1	860	984	2	30	2	9800	2	250	2	1000	2	2
		Díez Almaraz, Rafael..	1	1186	1186	40	40	2	16000	2	1300	2	3500	2	2
		García Bilbao, Enrique..	1	1044	1044	35	35	2	15000	2	850	2	3500	2	2
		Rueda Oca, Rufino..	1	804	804	6	6	2	7034	2	250	2	750	2	2
		Rico Oriental, José María..	1	1124	1124	20	30	2	17430	2	630	2	3000	2	2
		Moreno Blasco, Benito..	1	741	741	14	10	2	3447	2	837	2	3375	2	2
		Negueruela Montes, Sebastián..	1	1775	1775	60	60	2	22323	36	1100	2	1500	2	2
		Santa Coloma, Bezores y Torrejón..	1	812	812	7	7	2	15200	2	450	2	2900	2	2
		Hormilla, y Hormilla..	1	1000	1000	15	15	2	10419	2	560	2	2750	2	2
		Hernéanos y Alesón..	1	1050	1050	50	30	2	14000	2	1000	2	2000	2	2
		Mansilla..	1	"	"	"	"	2	"	"	"	2	"	2	2
		Matute, Tobía y Villaverde..	1	"	"	"	"	2	"	"	"	2	"	2	2
		Pedroso y Ledesma..	1	"	"	"	"	2	"	"	"	2	"	2	2
		San Millán, Beroso y Estollo..	1	"	"	"	"	2	"	"	"	2	"	2	2
		Lorenzo Guerra, Segundo..	1	587	587	15	15	2	2279	2	587	2	2500	2	2
		PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.	2	350	3784	2	2	2	99630	29	2000	2	4000	2	2

(1) Véase el BOLETÍN nº. 94.

PUEBLO 6 AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	QUÉ DESEMPENA ACTUALMENTE		CENSO DE LA POBLACIÓN		SUELDO DE LA TITULAR		TOPOGRAFÍA		CATEGORÍA que corresponde a la titular
	NÚMERO de mádicos titulares	la titular	NÚMERO de familias pobres	CUANTIA del presupuesto municipal	Que tiene que debe tener	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES		
	Que hay	Que debe haber	Ocasional	Real	Que hay	—	—		
Partido judicial de SANTO DOMINGO DE LA CALZADA									
Bañares y San Torcuato.	1	1	Macho Jiménez, Rufino.	1183	"	30	50	4. ^a	
Girueña y tres pueblos más.	1	1	Busto Sanz, Alejandro.	675	"	20	"	5. ^a	
Ezcarray y sus aldeas.	2	2	Azcárate Pérez, Eleuterio.	2600	"	300	"	3. ^a	
Grañón, Corporales, Morales y Villarta Quintana.	1	1	Escadero Villahoz, Victoriano.						
Herranelluri y Velasco. Hervías.	1	1	Santa María Ulibarri, Zafarraya.	1486	"	40	"	3. ^a	
Leiva.	1	1	Solar Oribe, Juan.	546	"	20	"	5. ^a	
Ojacastro y sus aldeas.	1	1	Madroñero Pascual, Teodoro.	574	"	12	"	5. ^a	
Santurdejo.	1	1	Palacín Gallardo, Gerardo.	676	"	5	"	5. ^a	
Santurdejo.	1	1	Olazábal Laalde, Basilio.	799	"	10	"	5. ^a	
Partido judicial de TORRECILLA DE CÁMPOS			Las Heras Verde, Cipriano.	669	"	15	"	5. ^a	
Torrecilla, Nestares, Almarz, Rivabellosa y Pinillos.	1	1	Goenaga Pérez, Mingo, Gilberto.	692	"	15	"	5. ^a	
Cabezón y Muro.	1	1							
Lumbrales, Pajares, San Andrés, Horcajo.	1	1							
Laguna, Ajamil y Rabanera.	1	1							
Nieva y Montedíaz. Ortigosa, Peñalosquintos y Los Molinos.	1	1							
Rasillo (E).	1	1							
San Román y aldeas, Torre, Jelón, Montalvo, Santa María, Hornillos y Torremuña.	1	1							
Villanueva, Pradillo, Aldeanueva y El Hoyo.	1	1							
Soto, Travijano, Terrobe y Luezas.	1	1							
Villoldada.	1	1							
Treguñuotas (aldea de S.)	1	1							
			No hay datos.						

Aprobado en la sesión de hoy. — Madrid 25 de Marzo de 1905.— El Secretario, Antonio Muñoz.— V.º B.: El Presidente, José Canalejas y Méndez.

(Gaceta del 20 de Abril.)